

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00238

En cuanto a la petición de suspensión elevada por los apoderados de las partes, obrante en el archivo 18 del expediente digital, debe tenerse en cuenta que el término allí señalado ya transcurrió.

En atención al memorial obrante en el archivo 022 del expediente digital, se reconoce personería a la abogada DIANA PAOLA DUARTE TRIGOS, en sustitución de la doctora MARIPZABEL BALLADARES PINEDA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada VELOGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., se notificó del auto admisorio por conducta concluyente. Artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a VLADIMIR JIMENEZ PUERTA representante legal de JIMENEZ PUERTA ABOGADOS S.A.S., como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 5 y 6 del archivo 18 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 *ibidem*.

Por secretaría contabilícese el término con el que dispone la demandada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 059 fijado el 15 DE JUNIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a333f54cdcddb0669c99fd05f6671d789f0daf7f851e869e4d3855b69e339d**

Documento generado en 14/06/2022 05:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>